AÑO XXI TERUEL 29 DE MARZO DE 1900 NÚMERO 13

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de la Cintería núm. 1.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.
Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA

## LA LOTERÍA Y LA EDUCACIÓN

Habla todo el mundo de la regeneración de España; sin embargo, pocos son los que ponen empeño en realizarla, á pesar de ser, por su complejidad, una obra que pide los esfuerzos de todos, así individuales como colectivos. Los Gobiernos, singularmente los centralizadores, que se han arrogado la dirección casi total de la sociedad, están obligados á poner los primeros remedios; pero los particulares y las Asociaciones de carácter privado, deben con sus energías, de un lado, estimular á los gobernantes, y de otro, realizar en su esfera cuanto les corresponde para redimirse á sí mismos, con lo cual dicho se está que contribuirían, por modo muy eficaz, á la redención de la patria.

No sucede esto, sino todo lo contrario. El espectáculo que el país entero ha dado hace poco, con motivo del llamado *sorteo de Navidad*, no puede ser más triste. El Ministro de Hacienda, organizando las condiciones del juego y contando con avidez, probablemente, los millones que la *renta* (así se llama el producto de la lotería) ha de llevar al presupuesto de ingresos; los más elevados funcionarios de la Administración pública, presenciando con solemnidad, como el *croupier* en las casas de juego, el acto de sacar los números y de asignarles los premios; un público abigarrado, viendo con creciente ansiedad cómo salen las bolas y escuchando con las mismas angustias cómo se *cantan* las cifras; las prensas, destinadas á difundir la instrucción para impulsar el progreso, preparándose para lanzar al público las primeras noticias con la *lista grande*, y al otro día, ó en la noche del mismo, los detalles del *premio gordo*, y del segundo, y del tercero, y de cuantos tienen bastante importancia para hacer célebres á sus afortunados poseedores y dar interés á las noticias de su vida y de sus hechos; todos se han afanado para dar esas enseñanzas á un pueblo, lo mismo al alto, que al mediano, tan necesitado de ilustración positiva, de ejemplos de moralidad y de estímulos para el trabajo y el ahorro.

Entre las muchos causas de nuestro rebajamiento, es la lotería una de las que más nos afligen. Mala es en sí; pero peor es todavía su perniciosa influencia moral. Acostúmbranos á esperar la fortuna del hado caprichoso, no del trabajo perseverante y de la economía; así nos hemos hecho á aguardarlo todo

del acaso imprevisto; así, en el fondo de nuestro pensamiento, en casi todas las acciones de la vida, hay la esperanza vaga é indefinida de lo desconocido, de lo inesperado, de algo que ha de bajar de las celestes cuanto fantásticas alturas, á traernos el bienestar material y, con él, la felicidad.

El labrador confía en que el cielo regará sus campos, cuidándose muy poco de embalsar las aguas sobrantes para cuando llegan los tiempos de sequía, ni de detener las fluviales, que van á perderse en el mar ó se evaporan con los calores del estío, cuando se extiende en tablas delgadas, como ocurre al atravesar el Guadiana las anchurosas llanuras de la Mancha. En la guerra de Cuba, más esperábamos de la bárbara casualidad de una bala mortífera, que de la inteligente estrategia de los generales; y aunque estas balas cortaron más de una vida de cabecillas importantes, sin que la fortuna se nos mostrara más propicia, no nos curábamos de nuestra fatal ceguera. De tal modo ha penetrado en el espíritu de nuestras clases sociales, sobre todo de las más inferiores, el mal que lamentamos, que se ha traducido en el lenguaje.

Por esto, las pobres gentes, cuando se ven precisadas á solicitar algo de los Poderes públicos, ó de alguna sociedad privada, suele expresar su pensamiento del siguiente modo: «Voy á *echar* un memorial á ver si me *sale*», que es lo mismo que decir: «Voy á *echar* un duro á la lotería á ver si *sale* mi número y me toca el premio grande.»

Y es que aquí casi todo es lotería. Comienza el niño sus estudios, y la suerte le señala las lecciones para el examen. Continúa su educación científica ó literaria, y la misma suerte determina los puntos que han de demostrar su saber. Va á concluir la carrera, y en reválida le sucede lo propio. ¿Se trata de proveer una cátedra vacante ó una escuela, aunque sólo sea de dos pesetas diarias? La suerte, de nuevo, juega el papel principal y con frecuenca, el decisivo. Se insacula á los opositores para establecer el orden en que han de ejercitar; se sortean las trincas, cada vez más extendidas, á pesar de ser un procedimiento absurdo y, en cierto modo, inmoral; sortéanse igualmente los temas para la disertación y las lecciones para el ejercicio de preguntas; en una palabra, se sortea todo. La oposición, por tanto, es una verdadera rifa en que el opositor de más conocimientos tiene acaso mayores probabilidades, pero no está seguro de que le den el triunfo. Como en la lotería nacional puede caer el premio gordo al que no haya comprado más que un billete, en la oposición puede obtener la cátedra, aun siendo imparciales los jueces, el aspirante que peor la sirva.

En la suerte se basa también nuestro sistema de reclutamiento para el ejército. La quinta no es otra cosa que una lotería.

¿Qué más? La vida de los hombres ha dependido, en muchas ocasiones, de la fatalidad del número.

Recuérdese, en nuestra primera guerra civil, el diezmar y aun quintar de los vencidos, antes que los extranjeros vinieran á imponernos un poco de humanidad; y á veces hasta se quintaba á los propios soldados, para restablecer la disciplina. Hoy mismo, aun reducida á una ficción, cuando el Soberano, en el acto de la adoración de la Cruz, en el Viernes Santo, ejerce la más humana de sus prerrogativas, aparece ante el vulgo la suerte decidiendo de la existencia de un hombre.

He aquí, pues, cómo nos educamos. Por esto nuestra vida se desenvuelve en condiciones perniciosas, apartadas de las que impulsan el progreso de la mayor parte de los Estados civilizados; por eso es grande nuestro atraso; por eso somos pobres; por eso tenemos tantos yermos; por eso nuestra producción agrícola y pecuaria, y aun la industrial, no tan atrasada, dan escasos rendimientos; y por eso las Cajas de Ahorros españolas son las menos nutridas de toda Europa.

Para dar á conocer mejor nuestra pobreza en este punto de las instituciones de previsión, no hay más que leer la Memoria de la Caja de Ahorros de Madrid, correspondiente al año 1898, que

contiene datos preciosos, aunque no completos. De ellos sacamos que todas las Cajas de Ahorros de España no tiene. en números redondos, más de 155 millones de pesetas. En cambio las de Francia pasan de 4.152 millones; las de la Gran Bretaña é Irlanda exceden de esta cantidad; Austria-Hungría posee más 1.000 millones ahorrados; Italia, 875; Suiza, con la sexta parte de nuestra población, 153; Dinamarca, con la novena, 166, y Bélgica, con poco más de la cuarta, 532; debiendo advertir que varios de los expresados datos no representan todos los de las respectivas naciones. Así, por ejemplo, de la última sólo sabemos los que se refieren á su Caja general; de Dinamarca, lo referente á Copenhague, y de Suiza lo que toca á Ginebra, Vaud, Neufchatel y Basilea.

Las cifras anteriores son una acusación tremenda contra la administración del Estado, que fomenta el juego, destruyendo por consiguiente, las fuentes de la producción y desarrollando costumbres contrarias al hábito del ahorro y contra nuestros establecimientos de educación, que no saben hacer una juventud laboriosa y previsora.

Conocido el mal, el remedio salta á la vista, acabar con la rifa de todos géneros, y educar á las nuevas generaciones en la virtud del trabajo, del orden y de la economía. No se nos oculta, en lo que toca á la lotería, que las corrientes van por otro lado. Lejos de pensar en su abolición, se acaricia el propósito de aumentar los premios y el número de billetes, ¡quién sabe si hasta el número de sorteos! Por eso no faltará, tal vez, quien se ria de lo que podrán llamar nuestra candidez; pero nosotros seguiremos cumpliendo con el deber de propagar las ideas educativas que estimamos provechosas para la salvación de la pátria, seguramente posible, á poco que quieran aunar sus esfuerzos los hombres de buena voluntad.

A. Sardá.

---

## LA ESCUELA UNITARIA

Entiéndese por *escuela unitaria* aquella que se halla exclusivamente bajo la dirección de un solo maestro, que tiene á su cargo todas las secciones en que la misma se divide, ya por la diferencia de edades, conocimientos ó estaturas.

La escuela unitaria ha sido hasta no hace muchos años el tipo tradicional é histórico en todos los países; existe todavía en el seno de la civilización contemporánea, en especial en los países de origen latino, y más especialmente aún en poblaciones interiores ó rurales, en las que, como salta á la consideración de todos, son más escasos los elementos ó recursos destinados á la enseñanza.

Basta pensar en los inconvenientes de diverso género que se ofrecen á un solo maestro que tiene á su cargo el gobierno de una escuela numerosa; basta haber presenciado el cuadro que presenta un centenar de alumnos, y á veces más, acumulados en un salón, con un mal mobiliario y sin útiles de enseñanza suficientes, para comprender los apuros y sufrimientos de los maestros de escuelas unitarias en los pasados tiempos, ó en nuestros días, allí donde no ha penetrado sino nominalmente la reforma escolar.

El desconocimiento de las leyes pedagógicas, y más que nada de la Fisiología infantil y de la Higiene; los erróneos principios que han reinado y reinan en materia de educación han hecho creer á no pocos que un solo maestro puede educar á muchas docenas de niños en las diferentes materias de un extenso programa escolar, siendo distintos de edad, tamaño y adelantamiento.

Verdad es que ha habido ó hay seres excepcionales que han tenido ó tienen el privilegio de salir adelante con una escuela elemental de numerosísimos alumnos; pero lo ordinario es que ni aun para el gobierno ó disciplina de la escuela le alcance el tiempo y el ánimo al infeliz maestro que cae en uno de esos *pequeños infiernos* denominados escuelas unitarias; en tales aglomeraciones de niños falta el orden, base de todo estudio, y sobrevienen los castigos, y con ellos la destrucción de la alegría, del amor, de la confianza, y por consiguiente, de la instrucción. Siempre hemos creído que la rudeza de carácter, y hasta la crueldad ó sevicia de que se ha acusado á los maestros, han tenido su origen ó razón de ser en las condiciones, imposibles de soportar, en que la sociedad fatalmente los colocaba, obligándolos á educar á una masa heterogénea y disímbola de tra-

viesos chicos, en míseros locales y con carencia de muebles y útiles pedagógicos.

De la impropia y absurda organización de las escuelas primarias, más que de las ideas dominantes, surgió acaso el terrible lema de la escuela paradógica unitaria: *la letra con sangre entra.* De esa viciada organización, producto de la ignorancia y de la barbarie pedagógicas, las orejas de burro, la palmeta, las disciplinas, el calabozo, las penitencias á pan y agua, los vituperios, toda la cohorte diabólica ó inquisitorial de la escuela histórica.

Luchando á brazo partido los mártires de la enseñanza con las invencibles rémoras que les ofrecían los viejos sistemas, idearon, en obsequio del progreso escolar, primero dividir la escuela en secciones, que iban enseñando alternativamente, valiéndose de los mismos niños para cuidar el orden y conseguir la disciplina del terror. Como Dios les daba á entender, llenaban su cometido, resultando casi siempre de tales escuelas una enseñanza formularia y mecánica, desprovista de espíritu y de acción.

Queriendo corregir las deficiencias de la escuela antigua y simplificar las penosas tareas del maestro, á la vez que educar un número indefinido de alumnos, en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX, dos ilustres pedagogos, Bell y Lancáster, dieron forma y vida á un sistema que venía iniciándose desde muy atrás, y que adquirió gran nombradía hasta estos últimos tiempos, en que el progreso pedagógico lo desterró de las escuelas por sus incontables desventajas. Ese sistema es el lancasteriano, ó monitorial, ó indirecto, en el cual los alumnos eran y el maestro. La enseñanza que resultaba con este sistema era rutinaria y pasiva, sin alcance ni espíritu, y daba lugar á los mayores errores, tanto en la educación como en el régimen escolástico.

También en las escuelas unitarias se han empleado los sistemas mixtos; pero de un modo ú otro, los resultados siempre han sido pobres y mezquinos, y no en consonancia con los altos fines de la pedagogía.

No podemos resistir al deseo de dar á conocer el estudio crítico del ilustre Rébsamen acerca de la escuela unitaria.

«La escuela dirigida por un solo maestro, aunque es tal vez la que hasta el presente prevalece por su número en la mayor parte de los países civilizados, no es más que el embrión de una escuela: es una escuela diminuta, que lleva en germen todos los órganos que han de constituir la escuela verdadera; pero que no tiene en ninguno de ellos suficiente desarrollo para que pudiera funcionar, aunque fuese siquiera medianamente. No hay que hacer ilusiones: la escuela que merezca el nombre de *organizada*, empieza desde el momento en que tenga, cuando menos, dos maestros, y nunca antes.»

«La condena de la escuela unitaria, desde el punto de vista pedagógico, no implica la condena de quien la dirige. Al contrario; el maestro ó la maestra que por sí solos dirigen todos los grados de una escuela primaria, merecen las más vivas simpatías de la sociedad y de los gobiernos. Ellos, que lo tienen que improvisar todo; que imparten á la vez la enseñanza á los pequeños y á los grandes; que cuidan la disciplina entre unos y otros; que son las más veces sus propios inspectores, porque en muchas partes no llega hasta ellos la vigilancia del gobierno, y que son hasta sus propios porteros y mozos, porque no hay quien haga el aseo de la única pieza que constituye frecuentemente su salón de clase su comedor y hasta su dormitorio. Estos maestros son los que, más que ningunos otros, merecen el dictado de *apóstoles de la enseñanza.*»

«Pero se puede ser verdadero apóstol y sin embargo no hacer una obra ni siquiera medianamente buena, cuando las circunstancias ó el medio en que se agita el apóstol entorpecen incesantemente su acción por todos lados. ¿De qué les sirve su entusiasmo, su competencia y abnegación, si están condenados á trabajar en condiciones diametralmente opuestas á las más elementales leyes pedagógicas y económicas?»

Los medios de corregir las deficiencias de la escuela unitaria no son otros que el establecimiento de la organización escolar por el *sistema simultáneo*, en ámplios locales, con material de enseñanza completo y con cuantos maestros racionalmente se necesiten, y el del *medio tiempo*, recomendado particularmente para las escuelas unitarias que pueden comprenderse bajo la denominación de rurales.

*Rodolfo Menéndez.*

## LAS OPOSICIONES Á ESCUELAS EN JUNIO PRÓXIMO

Diariamente estamos recibiendo preguntas sobre las futuras oposiciones á Escuelas, bautizadas en el decreto del Sr. Gamazo con el impropio nombre de *reválidas.*

Ya hemos explicado antes de ahora cómo esas reválidas tendrán un doble concepto: el

de *ejercicios de oposición* para la provisión de Escuelas en todos aquellos que, teniendo ya el título, sean incluídos en las listas de aspirantes, y ese mismo carácter, y además el de *ejercicios de reválida* para los que hayan terminado sus estudios, no tengan el título y sean comprendidos en las mismas listas. De todas suertes predominará siempre el carácter de oposición para los efectos de esos ejercicios, y como tal habremos de tratarlos.

La primera pregunta que se nos hace es si habrá oposiciones en Junio próximo y á ella hemos de contestar afirmativamente, sin género alguno de duda, salvo causas imprevistas. Así lo dispone el artículo 40 del Real Decreto de 23 de Septiembre de 1898, que dice: «Los ejercicios de reválida para el grado elemental se verificarán en los meses de Febrero y Julio, y los del grado Superior y Normal *apenas terminen los exámenes de prueba de curso del mes de Junio.*» (Para toda esta materia puede consultarse el *Anuario del Maestro*, 1899, páginas 162 y siguientes.)

Creen muchos que no habiendo transcurrido un año desde el planteamiento de la reforma y exigiendo el nuevo grado superior dos cursos, no habrá en Junio próximo alumnos en condiciones para entrar en las reválidas según el nuevo plan. Esto quizás sería verdad si á esas reválidas pudieran aspirar solamente los alumnos oficiales, más téngase en cuenta que hay también alumnos libres que podrán aprobar para Junio los dos cursos del grado superior y, sobre todo, que hay muchos Maestros Superiores y Normales con derecho indiscutible á entrar en esas oposiciones.

En efecto; el artículo 42 del Decreto ya citado dice: «Los Maestros y Maestras con título Superior ó Normal *podrán también tomar parte en los ejercicios de reválida de dichos* grados sólo para los efectos de ser incluídos en las listas de aspirantes á que se refieren los artículos 55 y 63 de este decreto.» Esto demuestra que á estas horas hay en España muchísimos Maestros con derecho indiscutible á entrar en las oposiciones del nuevo sistema, y que esas reválidas no están reservadas, como ha creído mucha gente, á los alumos oficiales que cursan el nuevo plan. El campo de la lucha sigue abierto á todos, como antes.

Y esto nos lleva de la mano á tratar de un punto discutido y que aún está sin dilucidar; el siguiente: Los Maestros elementales del plan antiguo, ¿serán admitidos á las reválidasoposiciones? Esto nos preguntan muchos, y para contestar de una vez, vamos á examinar la cuestión en sus varios aspectos.

El título elemental que ahora poseen muchísimos Maestros, les da derecho á aspirar, en la forma legal que se determine, á toda clase de Escuelas elementales, sea cualquiera su sueldo. Esos derechos no deben ser desconocidos por disposiciones posteriores; y si bien es verdad que el art. 8.° del Decreto ya citado dispone que los Maestros elementales sólo podrán aspirar á Escuelas de dotación inferior á 825 pesetas, ha de entenderse que se refiere á los elementales que obtengan el título según el nuevo plan, los cuales estudian próximamente la mitad del tiempo que los del antiguo.

Ya los Maestros elementales que hayan cursado ó cursen con arreglo al plan de 23 Septiembre de 1891, saben que tienen derechos muy menguados y no pueden llamarse á engaño; más con los antiguos no ocurre lo mismo. Sí, pues, no cabe, sin manifiesto atropello de derechos adquiridos, privar á los Maestros elementales de aspirar á las Escuelas de esta clase, séa cualquiera su sueldo necesario es que sean admitidos á las oposiciones. Claro está que mientras subsista la división actual de las Escuelas, podrán ser recusados los elementales si aspiran á las Escuelas superiores, pero no á las elementales, aunque unas y otras se proveén juntas.

Y esta es, según nuestras noticias, la opinión dominante en los centros oficiales. Recordaremos un hecho que lo prueba. Cuando el pasado verano se estudiaba el reglamento de provisión de Escuelas, se incluyeron en dicho documento los artículos necesarios para reglamentar las oposiciones reválidas, y en ellos recordamos que se admitía á los Maestros elementales. Pareció á última hora que la materia era más propia de un reglamento de Escuelas Normales y así es verdad. Por tal causa se segregarón aquellos artículos para ser incluidos en el aludido reglamento aún no publicado.

Ahora bien; es preciso que en ese reglamento ó en alguna disposición oficial se declare ese derecho, hoy apoyado con toda clase de razones, pero sin texto oficial que lo declare. Y es más, si la cuestión no se resuelve oficialmente, las Escuelas Normales rechazarán quizá la admisión de los Maestros elementales á las reválidas en Junio próximo, fundadas en el art. 41 del Decreto mencionado, que dice así: «Para solicitar la reválida en las Escuelas Normales se necesitan tener aprobadas, como alumno oficial, ó de enseñanza libre, todas las asignaturas del grado correspondiente, la reválida del grado anterior y acreditar buena conducta, pre-

sentando al efecto las oportunas calificaciones.»

Este artículo, como el 8.°, pueden aplicarse extrictamente á los nuevos Maestros, mas respecto á los antiguos, ha de aplicarse en cuanto no lesione sus derechos adquiridos. Resumiendo este punto: A juicio nuestro, los Maestros elementales que hicieron sus estudios con el plan antiguo, tienen derecho á entrar en las oposiciones, mas es preciso, para evitar dificultades, que ese derecho se declare oficialmente, disponiendo que el artículo 41 se aplique á los Maestros que hayan seguido sus estudios con arreglo al mismo Decreto y que para los efectos del 42 sean admitidos á las reválidas los Maestros elementales del antiguo plan. Esta es la cuestión, y esto lo que podemos contestar y creemos que nadie hoy podrá decir más.

Continuaremos en números sucesivos exponiendo con toda amplitud esta intrincada materia de las nuevas oposiciones, y contestando de paso las muchas preguntas que se nos han hecho.

V. F. A.

(De *El Magisterio Español.)*

## Sección oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

*Real orden*

Ilmo. Sr.. En el concurso anunciado por real orden de 2 de Septiembre de 1899 para proveer catorce plazas de profesoras numerarias en las normales de Alicante, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Granada, Málaga, Oviedo, Sevilla, Tarragona, Burgos, Cáceres, Castellón, Guadalajara y Toledo, entre maestras de escuelas públicas:

Oído el consejo de instrucción pública:

Resultando que publicados en la *Gaceta de Madrid* de 31 de Enero último los extractos de las hojas de servicios de los concurrentes y la propuesta hecha por dicho cuerpo consultivo, reclamaron por diferentes motivos D.ª Soledad Martinez, D.ª Estervina Magariño y D.ª Estefanía Castaña:

Vistas las reclamaciones presentadas:

Considerando que las formuladas por doña Soledad Martinez y D.ª Estervina Magariño se refieren sólo á errores involuntarios de copias en la publicación de los extractos de las repetidas hojas de servicios:

Considerando que, según lo dispuesto en el párrafo segundo de la real orden de 20 de Enero de 1898, solamente á partir desde 1.° de Julio de 1884 pueden computarse como servicios en escuelas dotadas con 2.000 pesetas los prestados en las elementales de Zaragoza, y que acreditando el mismo sueldo legal y teniendo la misma antigüedad de servicios en la enseñanza;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Que se estime la reclamación presentada por D.ª Estefanía Castaño.

2.° Que se nombre profesora numeraria de la escuela normal superior de maestras de Alicante á D.ª Ana Molinero y Tablares; de Badajoz, á D.ª Felisa Díez Ortega; de Barcelona, á D.ª Estefanía Castaño, de Córdoba, á D.ª Francisca Carnicer é Ibañez; de Granada, á D.ª María Carbonell Sánchez; de Málaga, á D.ª Estervina Magariño y Miret; de Oviedo, á D.ª Engracia Muñiz; de Sevilla, á D.ª Elisa Chacón y Baena; de Tarragona, á D.ª María Díaz Lizarde.

3.° Que, asimismo, se nombre profesora numeraria de la escuela normal elemental de maestras de Burgos á D.ª Leandra Moreno Sánchez; de Cáceres, á D.ª Lucina Pérez Vázquez; de Castellón, á D.ª María Ana Ramona y Vives; de Guadalajara, á D.ª María de la Concepción Aparicio y Bueno, y de Toledo, á D.ª Valentina Aragón y Cano.

4.ª Que las aspirantes nombradas profesoras en virtud de este concurso comuniquen inmediatamente de oficio á la Dirección general de Instrucción pública si aceptan ó no el nombramiento: entendiéndose que renuncian al cargo si no cumplen este precepto dentro de los quince días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, y que si después de aceptado el cargo la interesada no toma posesión de la plaza, se haga constar la falta como nota desfavorable en su hoja de servicios; y

5.° Que si por haber dejado transcurrir el plazo legal de posesión, ó por renuncia de las interesadas, queda vacante alguna de las plazas que por estos nombramientos se proveen, se acuerden nuevos nombramientos á favor de las concurrentes que aleguen mejor derecho, sujetándose á las disposiciones que se han observado para la resolución de este concurso y teniendo presentes las reclamaciones que obran en el expediente, siempre que sean fundadas y puedan influir en los nuevos nombramientos.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1900.—Pidal.

Sr. director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 22 de Marzo.)

## Seccion de noticias

Tenemos á disposición de los interesados el Extracto de las hojas de servicios de los maestros que han tomado parte en el último concurso único de la provincia de Huesca, por si quieren consultarnos sobre la situación en que cada cual aparece. Nuestro estimado colega *El Ramo* ha prestado un buen servicio á la clase con la publicación de dicho extracto. También sabemos que *El Magisterio Aragonés*, correspondiente al 7 del actual, ha publicado el correspondiente á la provincia de Zaragoza; pero aquel número no ha llegado á nuestro poder.

—=—

Ante el Tribunal de lo Contencioso han sido incoados un pleito de D. Enrique Villegas y Rodriguez, contra la real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Noviembre de 1899, sobre provisión de 13 plazas de profesores numerarios de Escuela Normal entre maestros de escuelas públicas, y otro de D.ª Encarnación Martinez Alba, contra la real orden expedida por el Ministerio de Fomento de 18 de Enero de 1900, por la que se le concede la sustitución por imposibilidad física en lugar de la jubilación que tenía solicitada como maestra de una de las escuelas públicas de la Corte.

—=—

Leemos en *El Magisterio Valenciano*:

«Buen propósito.

La «Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción» se ha propuesto presentar al Gobierno un Proyecto de Ley de Instrucción pública que eslabone la primaria con la secundaria y profesional, relacionando los derechos y deberes del Profesorado público con los que tienen y gozan los catedráticos de Instituto, de las Universidades y demás.

Al efecto, nombró comisiones de su seno, y éstas ponencias que se ocupasen de tan importantes trabajos.

Nuestro colega *El Clamor del Magisterio*, publica en uno de sus últimos números el Proyecto alusivo á la primera enseñanza que en breve ha de someterse á la aprobación de la Sociedad. Proyecto que en grandísima parte, merece nuestros elogios y que acaso demos á conocer á nuestros lectores, tan luego se apruebe por la docta Corporación.»

—=—

Han pasado á informe del Consejo de Instrucción pública, todas las instancias de opositores á escuelas en las que se solicitaba se ampliase el número de plazas de las anunciadas á los respectivos tribunales.

—=—

En la última sesión celebrada por la comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, se tomaron los siguientes acuerdos relativos ó primera enseñanza:

Declarando mal formado el expediente de premio al maestro D. José Dalmau, y negando el pretendido para D. Ramón Constante, maestro de Albiñana.

Acceder á la petición de los maestros de Autol (Logroño), sobre pago de retribuciones.

Desestimar la rehabilitación solicitada por D. Ambrosio Martín para volver á ejercer el cargo de maestro, y la pretensión formulada por D. Rufino Murillo pidiendo se le concediese plaza de profesor normal.

Acceder á los arreglos escolares de Pasajes (Guipúzcoa), Tafalla, Plencia y Villaviciosa (Oviedo); desestimando los de Seno (Teruel) y Coronil (Sevilla), y pidiendo datos para resolver los de Linares de la Sierra, La Parra, Bergasa, Urus (Gerona), Pineda, Bonastre, Casas de Haro, Cañaveras, Puebla de Castro y Beteta.

Informar favorablemente el expediente de premio de D. José Castañón, maestro de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); y de D. Víctor López y D.ª Dolores González, de Maello (Avila).

Proponer se imponga á D. Antonio Márquez Ruiz, maestro de Osuna, la pérdida de los sueldos devengados desde que se instruye el expediente gubernativo.

Y pedir datos para resolver el expediente de expedición de títulos á los maestros de Cerdeño-Abuli (Oviedo.)

—=—

Se ha desestimado la instancia de las religiosas dominicas de Casalarreina (Logroño), solicitando en propiedad la escuela de aquel pueblo.

—=—

Don Lorenzo Boria Rochera, alcalde de Cullera (Valencia) solicita que se suprima la escuela de párvulos de aquella ciudad substituyéndola por la del «Asilo de San Lorenzo» que dirigen las hermanas de San Vicente de Paúl, y en caso de no accederse á esta petición, que no se provea en propiedad dicha escuela en tanto que no se construya edificio apropiado para ella.

—=—

El general de la real y militar orden de Nuestra Señora de las Mercedes, ha solicitado que se exima del servicio militar, por dedicarse á la enseñanza, á los religiosos del convento del Olivar (Teruel).

—=—

Varios vecinos de Cornudella (Tarragona), piden que se conceda á las religiosas de la enseñanza la dirección de la escuela pública vacante en aquella villa.

—=—

D. Pedro Sáez por sí y en representación de varios compañeros, ha entablado recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 14 de Diciembre, concediendo títulos de 1.650 pesetas á los auxiliares de las graduadas de Santander.

¿Quién nos salvará de este nuevo diluvio?

—=—

El ministro de Fomento ha anulado la convocatoria abierta para proveer una escuela superior de niños de Madrid, dotada con sueldo anual de 3.000 pesetas, mandando que se abra nuevo concurso con la aclaración de que, al anunciar el sueldo, se advierta que éste es equivalente y corresponde para los efectos del traslado y ascenso al de 2.250 ó 2.500 pesetas según la clase de escuelas.

—=—

Los maestros de Valladolid, en reciente reunión celebrada, han acordado elevar una solicitud al señor ministro de Fomento pidiendo se provean por oposición, en maestros titulados, la mitad de las plazas que vaquen durante el curso académico, quedando las restantes para ser provistas con arreglo al vigente reglamento de provisión de escuelas.

Petición muy justa y que no dudamos será aplaudida, tanto por los que se hallan en posesión del título con arreglo al antiguo plan de enseñanza, como por los alumnos de las Normales que aspiran á aprobar las reválidas.

—=—

Leemos en *El Magisterio Nacional*:

«Por totas partes comienzan á producirse escándalos con la provisión interina de las auxiliarías de nueva creación en las escuelas graduadas, á consecuencia de las arbitrariedades cometidas por los encargados de hacer los nombramientos.

Si para muestra basta un botón, verán nuestros lectores lo que ocurre en Guipúzcoa.

La Junta local de San Sebastián sostiene *tres* escuelas de párvulos obligatorias. La matrícula alcanza á 150, 200 ó más alumnos en cada una, y á pesar de ello sólo cuentan con una auxiliar.

Estableciéronse las tres secciones de la escuela graduada y á aquella Junta no se le ocurrió otra cosa que destinar á ellas las auxiliarías de las de párvulos, con lo cual éstas han quedado maltrechas y sus maestros imposibilitados de trabajar.

Esto es á todas luces ilegal, porque las escuelas de párvulos no pueden carecer de auxiliar; porque sólo una de las nombradas podrá posesionarse de dicha auxiliaría en la sección de párvulos, toda vez que ninguna de las interesadas ha desempeñado escuela elemental ó superior y por tanto, como el párrafo 2.° del artículo 59 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1888 se halla vigente, les está terminantemente prohibido tal pase.

Suponemos que la Junta provincial no admitirá el cambio, que el Inspector hará comprender su error á los que lo han cometido y que en último término el Rector del distrito llamará al orden á los *erricoshomes* donostiarras.

Si así no ocurre y el Ministro ó el Director general no toman cartas en el asunto, habremos de creer que esto se ha convertido en una nueva Babel.»

Hace ya años que no es otra cosa. Tirios y Troyanos se empeñaron en convertirlo en eso y lo han logrado superabundantemente.

IMP. DE ZARZOSO.